

SANTIAGO, 09.08.2011

R E S O L U C I Ó N N° 10500/19 /


VISTOS:

Las atribuciones que me confiere el Artículo 91 del Decreto Ley N° 2.306 de 1978 "Normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas" y Artículo 256° de su Reglamento Complementario.

RESUELVO:

Exímase de pago de derechos por el certificado de situación militar al día, a las personas que serán contratadas como Soldados Profesionales en el Ejército, durante el año 2011.




MANUEL MATAS CODDOU
Coronel
Director General de Movilización Nacional
Subrogante

DISTRIBUCIÓN:

1. DGMN.DR.CC.RR. ✓
2. DGMN.DR.II.ZZ.
3. DGMN.DMOV.
4. DGMN.DF.
5. DGMN.AS.JUR.
6. DGMN.DR.PR. (Archivo)